

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de Setiembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha seis de setiembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 890-2011-R.- CALLAO, 06 DE SETIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 01967) recibida el 08 de marzo del 2011, mediante el cual la Bach. LILLIANA DOMINGA REBAZA SALCEDO, egresada de la Facultad de Ingeniería Química, Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, con Código Nº 740573-E, solicita la rectificación de su nombre en su diploma de Grado de Bachiller.

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos según Oficio Nº 194-2011-D-OAGRA de fecha 20 de abril del 2011, informa que en el sistema y en todos los registros, la recurrente se encuentra registrada como LILLIANA DOMINGA REBAZA SALCEDO, con código Nº 740573-E, de la Facultad de Ingeniería Química, Escuela Profesional de Ingeniería Química;

Que, a la recurrente se le confiere el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Química, mediante Resolución Nº 1332-10-CU-GB del 16 de diciembre del 2010, registrado en el Libro CI, Folio Nº 046, otorgándosele el diploma correspondiente, en el mismo que su nombre fue erróneamente consignado como LILIANA DOMINGA REBAZA SALCEDO; por lo cual solicita se efectúe la rectificación correspondiente consignando su nombre correcto como LILLIANA DOMINGA REBAZA SALCEDO;

Que, la Oficina de Asesoría Legal según Informe Nº 293-2011-AL recibido el 01 de abril del 2011, a mérito del Informe de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la Partida de Nacimiento, del DNI y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, en aplicación del Art. Nº 201º numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química mediante Oficio Nº 632-2011-FIQ recibido el 23 de agosto del 2011, remite la Resolución Nº 045-2011-DFAIQ de fecha 16 de agosto del 2011 por la cual se rectifica con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la aprobación de la solicitud de obtención del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Química en lo que se refiere al primer nombre de la recurrente, debiéndose consignar correctamente como LILLIANA DOMINGA REBAZA SALCEDO;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombres y apellidos de estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo solicitado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **RECTIFICAR**, el diploma del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Química de la solicitante, aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao con fecha 16 de diciembre del 2010, expedido en virtud de la Resolución N° 1332-10-CU-GB, en el extremo referido a la rectificación de su primer nombre, debiendo registrarse su nombre correcto como: **LILLIANA DOMINGA REBAZA SALCEDO**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ingeniería Química, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en los numerales anteriores.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Escuela Profesional de Ingeniería Química, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, Unidad de Registros Académicos e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIQ; Escuela Profesional;
OAGRA; UCR; URA e interesada.